



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00387939- -UNC-ME#FA

---

#### **VISTO**

La solicitud de licencia con goce de haberes desde el día 13 de junio de 2023 al 17 de junio de 2023 presentada por la Profesora Silvina G. Argüello, para presentar una ponencia en la Mesa redonda del II Encuentro Nacional de Músicas Tradicionales y Folclóricas – Chile, 2023, organizado por el Centro de Investigación en Artes y Humanidades de la Universidad Mayor de Chile, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la solicitante funda su derecho en lo dispuesto en el Artículo 3º de la OHCS N° 1/1991 (TO RR N° 1600/2000).

Que se adjunta al expediente la documentación requerida para la autorización de la licencia solicitada: carta de aceptación de la ponencia a presentar en el evento (Orden N° 5) y pasajes de ida y regreso a Santiago de Chile (Orden N° 6).

Que en Orden N° 9 toma conocimiento y brinda opinión favorable el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, agregando que todas las actividades de grado serán cubiertas y atendidas durante la ausencia de la profesora.

Que en Orden N° 11 toma conocimiento y presiona opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes, recordando que la docente debe informar a la oficina de Personal y Sueldos medio de transporte y lugar de residencia transitoria a fin de que se genere la cobertura de asistencia al viajero.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

#### **R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia con goce de haberes a la Profesora Silvina G. Argüello, Legajo N° 32.886, desde el 13 de junio de 2023 y hasta el 17 de junio de 2023 inclusive, en su cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva, para asistir al II Encuentro Nacional de

Músicas Tradicionales y Folclóricas – Chile, 2023, organizado por el Centro de Investigación en Artes y Humanidades de la Universidad Mayor de Chile, en correspondencia con lo dispuesto por el Artículo 3° de la OHCS N° 1/1991 (TO RR N° 1600/2000) y por la RHCS N° 346/2003.

**ARTÍCULO 2°:** La peticionante deberá tomar contacto con el Departamento de Personal y Sueldos para informar medio de transporte y lugar de residencia transitoria a los fines de generar la correspondiente cobertura de asistencia al viajero.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

pac